DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE SALUD DE SOACHA
FECHA	NOVIEMBRE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la constitución política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la Prestación de los servicios a su cargo.

Los mecanismos de participación ciudadana son una serie de herramientas establecidas en la Constitución de 1991 para asegurar e incentivar la movilización de la población colombiana. Todos los individuos de nuestra sociedad tienen el derecho de poner en práctica el uso de los mecanismos de participación para asegurar su participación en la toma de decisiones y la resolución de los problemas que afectan el bien común; así como tener el goce y disfrute de los programas que el Estado ofrece; todas las personas sin ninguna limitación por su credo, política y mucho menos por alguna condición de discapacidad.

Dentro de los deberes constitucionales y legales que al Municipio de Soacha le competen, está el de garantizar la efectividad material de las libertades y derechos contemplados en el texto constitucional y en la normatividad legal, haciendo especial énfasis en la protección de los derechos fundamentales, en especial el derecho a la vida y derecho fundamental a la salud. Así mismo el artículo 365 de la Constitución Política determina que los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado, correspondiendo a éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

La Constitución Política de Colombia define el servicio de salud como un derecho irrenunciable de todo ciudadano y una obligación a cargo del Estado, y se establecen mandatos específicos sobre los derechos a la salud, al trabajo, a la educación, a la participación y a la cultura de las personas con discapacidad, consagrando así la responsabilidad del Estado de eliminar las barreras que limitan su participación y plena inclusión social.

En cuanto al derecho fundamental a la salud, en los artículos 47, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia se determinó que el Estado debe adelantar una política de previsión, rehabilitación e inclusión social para las personas con discapacidad y que se debe garantizar el acceso a la seguridad social y a servicios médicos oportunos y de calidad para todos los ciudadanos. El estado colombiano mediante la ley 1346 de 2009 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006", cuyo propósito es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, promoviendo el respeto de su dignidad inherente. El CONPES social 166 de 2013 definió la política pública Nacional de discapacidad, además de la necesidad de mejorar la información sobre la discapacidad, así como la de ampliar la cobertura del registro de localización de personas con discapacidad promoviendo su actualización y el uso de la información contenida en este.

Así mismo el Plan de Desarrollo "EL DESARROLLO ES EL PLAN", 2024-2027", se organizó en función de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y gestión -MIPG-, haciendo de la administración municipal un instrumento promotor de desarrollo regional, que garantice las

condiciones y los recursos económicos y humanos necesarios para la oportuna prestación de los servicios que promuevan el desarrollo social, económico, cultural, ambiental y del territorio.

El Plan de Desarrollo Municipal establece en la Meta 07: "*Certificar a 7.000 personas de la ciudad de Soacha con el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD*", lo cual evidencia la necesidad de fortalecer las acciones institucionales y operativas que permitan avanzar en el cumplimiento de este propósito, mediante la ampliación de la cobertura de los procesos de valoración, certificación y registro de las personas con discapacidad residentes en el municipio.

En el municipio de Soacha existen mas de 10.000 personas con discapacidad, cifra obtenida de la base de datos https://reg.discapacidad.sispro.gov.co/RLCPD/RPD/RPD.aspx, por tal motivo es de gran importancia que dichas personas cuenten con la certificación de discapacidad, esto con el fin de lograr que puedan ser beneficiarias de los planes, programas y proyectos que el Municipio de Soacha disponga para este grupo poblacional.

Que a partir de la promulgación de la Constitución de 1991, Articulo 342, los Planes de Desarrollo se han convertido en instrumentos orientadores de la asignación y distribución de los recursos públicos a los diferentes sectores y regiones del país, y como tal se han estructurado para ser la primera herramienta de Planificación de los entes territoriales orientando las acciones de las administraciones departamentales, distritales y municipales durante un período de gobierno, conformado por una parte estratégica y un plan de inversiones.

Soacha depende del Gobierno Nacional para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud, con el cual se da respuesta a las necesidades sanitarias de la población. En este orden de ideas, es evidente que a la fecha se Cuenta con una población superior a la proyectada por el DANE, precisando que en dicha proyección no se contemplaron megaproyectos como el de Ciudad Verde Maiporé y Hogares Soacha, los cuales suman aproximadamente 94.000 viviendas de interés social y de interés prioritario y las más de 56.000 víctimas del conflicto armado que han sido certificadas por el Centro Nacional de Victimas.

Este crecimiento desmesurado de la población impacta de manera negativa la oferta institucional de servicios de salud, la cual cabe mencionar se encuentra estancada y que se refleja en la ausencia del número de camas hospitalarias disponibles y demás servicios para atender las necesidades de la población, de conformidad con el reporte del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud y Protección Social

Teniendo en cuenta este contexto a través de este resultado se pretende invertir de la mejor manera los recursos establecidos por la Ley para generar el mejor servicio posible a toda la población. Se trabajará por el fortalecimiento de la red hospitalaria y de las condiciones de prestación de servicios con ayuda del gobierno departamental y nacional. La adecuación de las unidades de emergencias y la prestación de servicios de medicina especializada debe pasar por el concurso de las autoridades del sector y la voluntad política".

Que el Plan Decenal de Salud Publica en concordancia con la resolución 583 de 2018 del Ministerio de Salud y protección social, reconoce la necesidad de estar en armonía con las políticas públicas referidas a las poblaciones en situación de discapacidad, de reconocerlas como sujetos de derecho, con necesidades y expectativas específicas que requieren de la intervención, articulación y gestión intersectorial para el acceso de la población con discapacidad al ámbito, educativo, laboral, social, cultural, de participación ciudadana, a las tecnologías de la información y comunicaciones; para mejorar las condiciones de vida enmarcadas en la inclusión social.

De acuerdo con lo anterior, es importante desarrollar acciones encaminadas a la certificación de discapacidad y al Registro, Localización y Caracterización de personas con Discapacidad; la plataforma de Registro, Localización y

Caracterización de personas con Discapacidad-RLCPD es el medio por el cual se registra la información contenida en el certificado de discapacidad de las personas que hayan sido certificadas a fin de obtener su caracterización y su localización geográfica en los niveles municipal, departamental y nacional. El Registro es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO.

Que la Certificación de Discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud-CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD. (Art. 3 y 4 Resol. 583 de 2018).

Que la Resolución 1197 de 2024, tiene por objeto establecer el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), este último como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, y su ámbito de aplicación va encaminado a las secretarías de salud del orden departamental, distrital y municipal, o a las entidades que hagan sus veces, a las entidades promotoras de salud de los regímenes Contributivo y Subsidiado, a las entidades adaptadas, a las instituciones prestadoras de servicios de salud, y a las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación de discapacidad. Cabe mencionar que dentro de la resolución existen responsabilidades dadas a las Secretarías de los diferentes órdenes territoriales entre ellas a la Secretaría de Salud del Municipio y que se cita "*18.10. Llevar a cabo de manera prioritaria, pronta y eficiente, todas las gestiones administrativas necesarias y pertinentes para la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad*". Por lo tanto, es necesario adelantar un contrato el cual tendrá como objeto "Prestación de servicios para la realización y expedición de certificados de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad RLCPD resolución 119739 de 2024", con el fin de satisfacer la necesidad expuesta.

Que las Empresas Sociales del Estado, son una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotadas de Personería Jurídica, Patrimonio propio y Autonomía Administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 1494, 195 y 197 de la ley 100 de 1993, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

En este sentido y en virtud de lo consagrado en el artículo segundo de la Ley 80 de 1993, los municipios y las entidades descentralizadas se denominan Entidades Estatales, razón por la cual, tanto la Empresa de Salud E.S.E. según lo descrito por el Decreto 1876 de 1994, artículo 12, y como lo establece el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, numeral 6. que reza: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública."*

Que el Decreto 1621 aclaró el Decreto 1876 de 1994, en lo que correspondiente a los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que la declaratoria de inexequibilidad del Decreto ley 1298 de 1994 no afecta la validez y la vigencia de cada una de las normas que en el fueron integradas, tal y como lo afirma la honorable Corte Constitucional.

Cuando nos referimos al artículo 1", se trata de la naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos.

Que el Municipio de Soacha y la Secretaría de Salud, se encuentran dentro de las Entidades Estatales comprendidas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Que la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha la cual fue creada mediante el Acuerdo 49 del 9 de Enero de 1997, modificado por el Acuerdo 085 de diciembre 22 de 1998 como una Entidad de primer nivel de atención y constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios; y en cuya función debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad, a través de sus sedes San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y Olivos, con énfasis en la población menos favorecida y vulnerable. Dentro de sus prioridades deberá contribuir al desarrollo social y local del territorio aportando al mejoramiento de la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida de su objeto misional

Que siendo una empresa creada por las autoridades municipales y tratándose de temas de salud, debe desarrollar un trabajo armónico con la Secretaria de Salud del Municipio con base en las competencias de cada una de estas entidades según lo establecido en la Ley 715 de 2001 en el capítulo III, el cual hace referencia a las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, y que en su artículo 442 refiere: "Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones".

Que teniendo en cuenta que el inciso segundo del literal c), del numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 fue modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011 en los siguientes términos: "En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad (negrillas fuera de texto).

Que teniendo en cuenta que para el caso concreto, el régimen de contratación de la entidad ejecutora (E.S.E municipal) no es el contenido en la Ley 80 de 1993 en virtud a lo dispuesto de la Ley 100 de 1993, artículo 195, numeral 6, resulta indispensable verificar si la ejecución del contrato interadministrativo objeto de análisis, tiene relación directa con el desarrollo de la actividad de la E.S.E, para lo cual es menester tener en cuenta lo previsto en el artículo 194 de la precitada ley 100 que señala: La prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado (Negrillas fuera del texto).

Que a la luz de lo anterior, el objeto de la Empresa de Salud E.S.E. Municipal de Soacha, corresponde a la prestación de servicios de salud, pero sus fines misionales permiten el desarrollo de las actividades derivadas del objeto del contrato interadministrativo contemplado en el asunto; razón por la cual se cumplen los presupuestos legales inicialmente requeridos para la suscripción de dicho contrato a través de la modalidad de contratación directa a saber: (i) que la naturaleza de las entidades sea pública, (ii) que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La E.S.E. municipal Julio Cesar Peñaloza tiene presencia en territorio a través de sus sedes Olivos, San Mateo, San Marcos, Ciudadela Sucre y Compartir, además de contar con los profesionales idóneos requeridos para la atención de las personas con discapacidad cognitiva, moderada, severa, autismo y trastornos mentales de difícil manejo, por lo que es la entidad llamada a satisfacer la necesidad requerida por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria de Soacha, ya que es una Empresa Social del Estado de orden municipal que presta servicios

ambulatorios en el primer nivel de atención, caracterizándose por desarrollar acciones de promoción y prevención para la población, así como contar con los recursos humanos y físicos necesarios para realizar el proceso de certificación requerido.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

El consignado en el Anexo No 1del presente estudio.

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto para la presente contratación se estima en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000)**, incluido IVA, y demás impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la Secretaria de Salud procedió a analizar las especificaciones técnicas, requeridas una vez verificadas las condiciones del mercado encontró que la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza cumple con lo requerido.

Así las cosas y observando la oferta allegada por la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza y en razón al costo de los servicios, se hace necesario que la Alcaldía Municipal de Soacha a través de la Secretaría de Salud de Soacha, celebre contrato interadministrativo con la mencionada Entidad teniendo en cuenta que es una Empresa Social del Estado de orden municipal con presencia en el territorio.

NUMERO	6879
CODIGO	0111-2.3.19.05.040.07.2.3.2.02.02.009.91122.19.05.40 – 160 0111- 2.3.19.05.040.07.2.3.2.02.0 2.009.91122.19.02.96 -55 0111- 2.3.19.05.040.07.2.3.2.02.0 2.009.91122.19.02.96 -85
ARTICULO	Meta 07 Salud publica colectiva Certificación y Registro de Localización Caracterización de las Personas con Discapacidad RLCPD de Soacha. Salud publica colectiva Meta 07 Certificación y Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad ¿ RLCPD de Soacha. Salud publica colectiva Meta 07 Certificación y Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad ¿ RLCPD de Soacha.
FECHA	22 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR	OCHENTA MILLONES PESOS (80.000.000,00)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD – SS 91.
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto-Secretaría de Hacienda de Soacha

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Salud no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

DEFINICIÓN DE RIESGO

El Municipio de Soacha, Cundinamarca, entiende por riesgo para la presente contratación, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

No	1	2
Clase	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Planeación	Ejecución
Tipo	Económico	Operacionales
Descripción (que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Inadecuada proyección en la propuesta del porcentaje de intermediación,	Equipos humanos o técnicos inadecuados e insuficientes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Desequilibrio económico	Mala calidad en la prestación del servicio o retrasos o reprogramación de los eventos
Probabilidad	2	2
Impacto	3	3
Valoración del riesgo	5	5
Categoria	MEDIO	MEDIO
¿A quién se le asigna?	CONTRATISTA	CONTRATISTA
Tratamiento/Controles a ser implementados	Estructurar la propuesta económica teniendo en cuenta todas las variables y costos directos e indirectos que confluyan en el valor del contrato	Contar con el recurso humano suficiente e idóneo y con el equipo técnico necesario para la ejecucion del contrato y contar con planes de contingencia para suplir eventualidades
Probabilidad	2	2
Impacto	2	2
Valoración del riesgo	2	4
Impacto después del tratamiento		
Categoria	4	BAJO
¿Afecta la ejecución del		
Persona responsable por implementar el	NO	NO
	CONTRATISTA	ENTIDAD
Fecha estimada en que se inicia el	Desde el inicio de fase precontractual.	Desde el inicio de fase precontractual.
Fecha estimada en que se	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato
Monitoreo y revisión		
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento en la ejecución contractual	Seguimiento en la preparación y programación de cada evento
¿Cuándo?	permanente	semanalmente con la realización de cada evento
Periodicidad		

6	5	4	3	No	
Especifico	Especifico	Especifico	Especifico	**Clase**	
Interno	Externo	Externo	Interno	**Fuente**	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	**Etapa**	
Operacional	Operacional	Social o Político	Operacional	**Tipo**	
Variación de los Beneficiarios del evento	Fallas en sistemas de información, sistemas tecnológicos, comunicaciones, medios de transporte, fallas de servicios técnicos o públicos	Imposibilidad de ejecutar las actividades por causa de orden	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	**Descripción (que puede pasar y, cómo puede ocurrir)**	
Retrasos en el inicio y en la prestación de los servicios	Retrasos en la prestación de los servicios o deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Retrasos o no celebración de los eventos programados	Dificultades operativas en la celebración de los eventos y no cumplimiento de los objetivos fijados para cada actividad	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
3	2	2	2	**Probabilidad**	
2	3	2	3	**Impacto**	
5	5	4	5	**Valoración del riesgo**	
MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	**Categoría**	
CONTRATISTA Y ENTIDAD	CONTRATISTA	**CONTRATISTA Y ENTIDAD**	CONTRATISTA	**¿A quién se le asigna?**	
Coordinar la celebración de los eventos hasta el último día de su celebración, informar con el tiempo establecido en las obligaciones del contrato los cambios previstos y prever eventuales cambios, ya sea de disminución o aumento de los asistentes.	Realizar las pruebas a los equipos de sistemas y tecnológicos requeridos, Confirmar entregas de proveedores y realizar seguimiento a las mismas y contar con planes de contingencia para atender eventualidades de ultima momento	Contar con planes alternos u opciones que le permitan a la Entidad reprogramar en otras ciudades o lugares el evento correspondiente	Contratar los proveedores necesarios e idóneos para cumplir con el cubrimiento del evento, así como el personal y los equipos técnicos requeridos	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
2	2	1	2	**Probabilidad**	**Impacto después del**
1	2	1	2	**Impacto**	
3	4	2	4	**Valoración del riesgo**	
BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	**Categoría**	**¿Afecta la ejecución del**
NO	SI	NO	NO		**Persona responsable por implementar el**
CONTRATISTA - SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	**CONTRATISTA Y ENTIDAD**	CONTRATISTA		**Fecha estimada en que se inicia el**
Desde el inicio del contrato.	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato.	Desde el inicio de la ejecución del contrato		**Fecha estimada en que se**
A la terminación del contrato.	A la terminación del contrato.	A la terminación del contrato.	A la terminación del contrato		**Monitoreo y revisión**
Seguimiento permanente a la organización de los eventos	Seguimiento y vigilancia a la organización y cumplimiento de los eventos.	Seguimiento a la programación y a los lugares donde se realizaran los eventos con previa antelación y	Seguimiento a la organización y realización del evento	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	
permanentemente en la etapa de ejecución del contrato.	permanentemente en la etapa de ejecución del contrato.	permanentemente en la etapa de ejecución del contrato.	permanentemente en la etapa de ejecución del contrato.	**¿Cuándo?**	**Periodicidad**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / ¿Cuándo?
7	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los elementos,	Mayores o menores de costos para el contratista	2	2	4	MEDIO	CONTRATISTA	Prever los posibles aumentos en los costos de los insumos teniendo en los factores previsibles que afecten su valor durante el periodo de ejecución del contrato	1	2	3	BAJO	NO	CONTRATISTA	Desde la estructuración de la propuesta	A la terminación del contrato	Seguimiento financiero del contrato	Permanentemente

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD – SS 91.

3.1.1. Alcance:

Desarrollar acciones encaminadas a la certificación de discapacidad y al Registro, Localización y Caracterización de personas con Discapacidad; la plataforma de Registro, Localización y Caracterización de personas con Discapacidad-RLCPD es el medio por el cual se registra la información contenida en el certificado de discapacidad de las personas que hayan sido certificadas a fin de obtener su caracterización y su localización geográfica en los niveles municipal, departamental y nacional

3.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Las condiciones técnicas aquí establecidas tienen como finalidad dar atención a personas que requieren el certificado de discapacidad en el Municipio de Soacha.

La atención se deberá realizar a personas con discapacidad que se encuentran previamente caracterizadas en las bases de datos de la secretaria de salud del municipio. Dando cumplimiento al artículo 3 de la resolución 1197 de 2024 define el certificado de discapacidad como: "Documento personal e intransferible que se entrega después de la valoración clínica multidisciplinaria, en los casos en que se identifique la existencia de discapacidad ".

Los beneficiarios deberán ser atendidos por un equipo multidisciplinar que conste de las siguientes profesiones:

- Medicina General
- Terapia Ocupacional
- Fonoaudiología
- Enfermería
- Fisioterapia

- Trabajo Social
- Psicología

Dichos perfiles profesionales deben estar avalados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad -DNC- la cual es una base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social que presenta los datos de identificación, localización y contacto de los profesionales de la salud y los trabajadores sociales que han aprobado un proceso de formación o complementación del talento humano como certificadores de discapacidad, en el marco de lo dispuesto en el Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad, que hace parte integral de la Resolución 1197 de 2024 de este Ministerio.

La finalidad del Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad -DNC- es facilitar a los actores con responsabilidades en la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad, la consulta del cumplimiento de este requisito por parte de los profesionales, para la conformación de los equipos multidisciplinarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de salud.

El registro de los profesionales en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad -DNC- por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se realiza con base en:

Los listados de aprobación de la formación o complementación del talento humano, reportados y remitidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (formación) o la entidad que la realice (con el aval del Ministerio de Salud y Protección Social), o por el mismo Ministerio en el caso de la complementación.

La atención se llevará a cabo de forma institucional en las instalaciones dispuestas por la IPS E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA prestadora del servicio y de forma domiciliaria.

1. POBLACIÓN OBJETO:

La atención se deberá realizar a personas con discapacidad que se encuentran previamente caracterizadas en las bases de datos de la Secretaría de Salud del municipio.

2. TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo establecido para la ejecución del contrato será es hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será el municipio de Soacha, instalaciones que se dispongan por la IPS prestadora del servicio y en los domicilios de las (PcD) personas con discapacidad de ser necesario.

- **RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y VERIFICACION DE DIAGNÓSTICOS**

Dirigido a la población con discapacidad del municipio de Soacha que requiere la certificación de discapacidad para los diferentes procesos en el que les sea requerido, los usuarios deben acercarse a la secretaria de salud del municipio y radicar los documentos que acreditan su discapacidad (diagnósticos CIE 10 e historias clínicas), los cuales serán verificados por un equipo de la secretaria de salud con el fin de viabilizar la entrega del certificado de discapacidad.

Número de Usuarios:	A Demanda
Objetivo General de la Valoración:	Recepcionar y verificar los documentos de las personas con discapacidad por medio de un estudio previo con el fin de viabilizar la entrega del certificado de discapacidad garantizando el goce efectivo de derechos y el cumplimiento a la resolución 1197 de 2024.
Objetivos Específicos:	• Realizar la recepción y verificación de documentos. • Emitir códigos QR • Remitir a los usuarios que cumplan con los requisitos para la entrega del certificado de discapacidad a la IPS autorizada. • Dar cumplimiento a la resolución 1197 de 2024 y entregar los certificados de discapacidad.
Días de atención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Jornada Diurna

- ATENCIÓN PROFESIONAL

AREA DE INTERVENCIÓN	MEDICINA GENERAL
Número de Usuarios:	A demanda
Perfil del Profesional	Profesional en medicina general con experiencia de un (1) año en área asistencial y curso aprobado de certificado de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
Tiempo estimado:	40 minutos
Días de intervención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Jornada Diurna
Lugar de prestación del Servicio:	Instalaciones de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA autorizada o domiciliaria de ser requerida.

AREA DE INTERVENCIÓN	TERAPEUTA OCUPACIONAL
Número de Usuarios:	A demanda
Perfil del Profesional	Profesional de la salud terapeuta ocupacional con experiencia de (6) seis meses en el manejo y asistencia de población con discapacidad y curso

	aprobado de certificado de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
Tiempo estimado:	40 minutos
Días de intervención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Jornada Diurna
Lugar de prestación del Servicio:	Instalaciones de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA autorizada o domiciliaria de ser requerida.

AREA DE INTERVENCIÓN	**FONOAUDIOLOGIA**
Número de Usuarios:	A demanda
Perfil del Profesional	Profesional de la salud en fonoaudiología con experiencia de (6) seis meses en el manejo y asistencia de población con discapacidad y curso aprobado de certificado de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
Tiempo estimado:	40 minutos
Días de intervención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Jornada Diurna
Lugar de prestación del Servicio:	Instalaciones de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA autorizada o domiciliaria de ser requerida.

AREA DE INTERVENCIÓN	**EMFERMERIA**
Número de Usuarios:	A demanda
Perfil del Profesional	Profesional en enfermería con experiencia de (6) seis meses en el manejo y asistencia de población con discapacidad y curso aprobado de certificado de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
Tiempo estimado:	40 minutos
Días de intervención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Jornada Diurna
Lugar de prestación del Servicio:	Instalaciones de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA autorizada o domiciliaria de ser requerida.

AREA DE INTERVENCIÓN	**FISIOTERAPIA**

Número de Usuarios:	A demanda
Perfil del Profesional	Profesional de la salud fisioterapeuta con experiencia de (6) meses en el manejo de población con discapacidad y curso aprobado de certificado de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
Tiempo estimado:	40 minutos
Días de intervención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Jornada Diurna
Lugar de prestación del Servicio:	Instalaciones de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA autorizada o domiciliaria de ser requerida.

AREA DE INTERVENCIÓN	PSICOLOGIA
Número de Usuarios:	A demanda
Perfil del Profesional	Profesional de Psicología con experiencia de (6) seis meses en el manejo y asistencia de población con discapacidad y curso aprobado de certificado de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
Tiempo estimado:	40 minutos
Días de intervención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Jornada Diurna
Lugar de prestación del Servicio:	Instalaciones IPS autorizada o domiciliaria de ser requerida.

AREA DE INTERVENCIÓN	TRABAJO SOCIAL
Número de Usuarios:	A demanda
Perfil del Profesional	Profesional de trabajo social con experiencia de (6) seis meses en el manejo y asistencia de población con discapacidad y curso aprobado de certificado de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
Tiempo estimado:	40 minutos
Días de intervención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Jornada Diurna
Lugar de prestación del Servicio:	Instalaciones de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA autorizada o domiciliaria de ser requerida.

4. CONDICIONES TECNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA

El lugar de atención debe contar con los procesos de habilitación por la Secretaria de Salud del Municipio, dar cumplimiento a la Normatividad establecida para la atención COVID -19; adicional contar con todos los elementos requeridos para la prestación de servicio y garantizar los ajustes razonables cuando sea necesario de acuerdo a lo reglamentado en la resolución 1197 de 2024.

5. ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROCESO

- Seguimiento semanal por parte de la coordinación o persona delegada del equipo del programa de Discapacidad a las actividades ejecutadas por parte del equipo de la IPS autorizada, donde se evidencie el cumplimiento de la proyección de las acciones programadas por cronograma.

- La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA autorizada deberá garantizar la convocatoria para la agenda de cada día con las diferentes intervenciones, de acuerdo con las bases de datos priorizadas por la secretaria de salud.

INFORMES REQUERIDOS	Actas de reunión con la supervisión del municipio Listados de Asistencia, por cada Valoración e intervención. Cuadro presupuestal Sistematización de Proyecto

3.1.3. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

3.1.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
85122100	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación
85122200	Servicios de Salud	Práctica médica	Servicios de evaluación y valoración de salud individual

3.1.5. Código de Programa de Desarrollo Municipal: 05

3.1.6. Código BPIN 2024257540026

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato Interadministrativo

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de Un (1) mes y veinte (20) días sin que supere el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, dicho termino será contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal y la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser firmada entre el Supervisor y el Contratista máximo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

3.3.2. Lugar de Ejecución

En el Municipio de Soacha Cundinamarca.

3.3.3. Forma de pago:

El MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato por mensualidades vencidas de conformidad con los servicios efectivamente prestados, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte DEL CONTRATISTA, previa presentación del acta firmada por el supervisor del contrato donde conste: la prestación del servicio a satisfacción, la cuenta de cobro correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada transferencia del aporte municipal.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, la transferencia de los aportes estará sujeta a disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja). El aporte DEL CONTRATISTA se efectuará a medida que se ejecute el contrato, de conformidad con lo señalado en la propuesta.

3.4. Supervisión y/ o Interventoría:

El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de los compromisos a cargo del ASOCIADO, a través de la Secretaría de Salud o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, quien ejercerá como Supervisor, entre otras, las siguientes funciones:

1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual con el fin de proceder al pago correspondiente.
7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Secretaría Jurídica para el respectivo archivo.
11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Secretaría Jurídica.

12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Secretaría Jurídica del Municipio.

(Las anteriores obligaciones son para contratos de prestación de servicios, para las demás modalidades acudir al Decreto 082 de 2018)

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

3.5. Obligaciones del contratista.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Expedir las certificaciones una vez valorada la persona por el equipo multidisciplinario, la misma se entrega al valorado o a su cuidador en caso de ser dependiente, en documento físico en el cual se especifique: Datos personales del solicitante, Lugar y fecha de la certificación, Categoría de discapacidad, Nivel de dificultad en el desempeño, Perfil de funcionamiento, Firma del equipo multidisciplinario, Firma del solicitante o representante legal.
2. Prestar el servicio con el personal mínimo requerido y en caso de ser remplazado algún profesional informar al supervisor del contrato y remitir la documentación correspondiente.
3. Cumplir con cada uno de los requerimientos establecidos por el municipio en la ficha técnica la cual hace parte integral del presente documento.
4. Cumplir el objeto del contrato en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad previstas en los estudios previos y en la propuesta presentada.
5. Garantizar que los inmuebles donde van a prestar el servicio permanezcan indemnes durante la vigencia del contrato.
6. Aportar los recursos materiales que el equipo de trabajo requiera para desempeñar adecuadamente su labor.
7. Establecer un esquema de monitoreo y seguimiento de participación de los/las vinculados/as al proceso mediante el registro de asistencia de acuerdo al formato concertado y entregado por la Alcaldía, suscrito por el/la beneficiario/a. Dicho registro hará parte de los informes para los aportes.
8. Registrar diariamente en un sistema de información, el reporte de toda la población atendida y/o intervenida con su respectiva caracterización y soporte en medio físico y magnético.
9. Presentar informe mensual del avance de ejecución de las actividades, en el modo y la forma que lo solicite el/la supervisor/a del contrato. La periodicidad del informe podrá ser modificada, si así se requiere, para la ejecución del proyecto, previa autorización del supervisor del contrato.
10. Entregar una base de datos en medio magnético, con los/las beneficiarios/as, haciendo registro del enfoque diferencial de la población participante.
11. Dar cumplimiento a todas las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo 2 del presente proceso.

3.6. Obligaciones generales.

1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.

4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6- . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
11- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
12- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
13- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
14- El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
15- Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
16- Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
17- Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
18- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

3.7. Obligaciones de la Entidad.

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012 artículo 82 a 94, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal c) determinó que este tipo de contratos interadministrativos deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa, así:

"ARTICULO 2º DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

En igual sentido el Decreto 1082 de 2015 ratifico que este tipo de contratos interadministrativos deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y as condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Bajo el principio de economía, planeación, consagrado en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Es viable la firma del presente contrato interadministrativo, con la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza

Que La ESE Municipal Julio Cesar Peñaloza se encuentra certificada por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, para la realización de valoraciones para certificación de discapacidad.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la presente contratación se estima en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) M/CTE** suma respalda por el Certificado de Disponibilidad presupuestal 6879 del 22 de octubre de 2026, expedido por la Dirección de Presupuesto

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Que, en concordancia con la modalidad de selección de contratación de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

a. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o sus reglamentos, "(...)

6.1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Requisitos de Capacidad Jurídica

1. Propuesta de servicios especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
2. Fotocopia de la Libreta Militar
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
4. Estatutos de la Entidad y sus Reformas.
5. Autorización de la Junta Directiva para suscribir Convenio.
6. Balance Financiero (Documentos Soporte del Contador Y/o revisor Fiscal).
7. Certificado de Aportes Parafiscales y Seguridad Social, Expedido por el revisor Fiscal y/o representante Legal.
8. Licencia de la Actividad desarrollada vigente.
9. Declaración de Renta de los últimos tres (3) años.
10. Certificado Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional
11. Certificado Antecedentes Fiscales de la Contraloría de la persona natural y el Representante Legal.
12. Certificado Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría de la persona natural y el Representante Legal.
13. Certificaciones de Experiencia (Contratos- Soportados con acta de liquidación y/c certificación de cumplimiento)
14. Certificación Cuenta Bancaria.
15. Medidas correctivas de la persona natural y el Representante Legal.
16. REDAM
17. Antecedentes delitos sexuales
18. Certificación de cumplimiento de criterios para la realización de valoraciones para la certificación de discapacidad.
19. Hojas de vida del personal mínimo requerido, los profesionales deben estar registrados en el Directorio Nacional de Certificados de Discapacidad.

6.1.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

N/A

7.LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo a la naturaleza del convenio, las partes intervinientes, la forma de pago del valor del mismo que será mensual, de acuerdo con el servicio prestado en dicho periodo, y el análisis del riesgos efectuado con antelación, el Municipio no considera necesario exigir la constitución de garantías a cargo del Municipio de Soacha para avalar el cumplimiento del negocio jurídico.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

N/A

9. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Plan Anual de Adquisiciones (P.A.A.)
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. RESPONSABLES

NUBIA ANGELICA LUGO
Secretaría de Salud.

IVONNE MARITZA RIVERA LOPEZ
Directora de Salud Pública

Componente Jurídico: Óscar Javier Hernández Rodríguez Profesional contratista Cto. 2083-2026- Secretaria de Salud Soacha	
Componente Financiero: LICETH YUREIDY OCAMPO MUÑOZ – CTO 2162-2026 - Contratista – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	
Componente Técnico: Carola Esther Peña – Profesional Universitario – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	
Revisó y Aprobó Jurídicamente: LIZY ZAPATA MUÑOZ – CTO 2308-2026 – Profesional Especializado Contratista – Secretaria de Salud del Municipio de Soacha.	

ANEXO TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD – SS 91."

La Secretaría de Salud de la Alcaldía del Municipio de Soacha establece la necesidad de celebrar un contrato interadministrativo para el desarrollo del siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD – SS 91.**

Que en razón de justificar la celebración del presente contrato interadministrativo se tienen en cuenta los siguientes argumentos:

Que el Plan Decenal de Salud Publica en concordancia con la resolución 583 de 2018 del Ministerio de Salud y protección social, reconoce la necesidad de estar en armonía con las políticas públicas referidas a las poblaciones en situación de discapacidad, de reconocerlas como sujetos de derecho, con necesidades y expectativas específicas que requieren de la intervención, articulación y gestión intersectorial para el acceso de la población con discapacidad al ámbito, educativo, laboral, social, cultural, de participación ciudadana, a las tecnologías de la información y comunicaciones; para mejorar las condiciones de vida enmarcadas en la inclusión social.

Así mismo, "La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al orden interno mediante la Ley 1346 de 2009, prevé que las personas con discapacidad, incluidas aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Una de las obligaciones de los Estados Partes de la mencionada convención consiste en recopilar información estadística adecuada, que permita la formulación y aplicación de las políticas dirigidas a la población con discapacidad y que tal información se utilizará para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos".

De acuerdo con lo anterior, es importante desarrollar acciones encaminadas a la certificación de discapacidad y al Registro, Localización y Caracterización de personas con Discapacidad; la plataforma de Registro, Localización y Caracterización de personas con Discapacidad-RLCPD es el medio por el cual se registra la información contenida en el certificado de discapacidad de las personas que hayan sido certificadas a fin de obtener su caracterización y su localización geográfica en los niveles municipal, departamental y nacional. El Registro es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO.

Que la Certificación de Discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud-CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD. (Art. 3 y 4 Resol. 583 de 2018).

Que la Resolución 1197 de 2024, tiene por objeto establecer el procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD), este último como mecanismo para localizar, caracterizar y certificar a las personas con discapacidad, y su ámbito de aplicación va encaminado a las secretarías de salud del orden departamental, distrital y municipal, o a las entidades que hagan sus veces, a las entidades promotoras de salud de los regímenes Contributivo y Subsidiado, a las entidades adaptadas, a las instituciones prestadoras de servicios de salud, y a las personas interesadas en realizar el procedimiento de certificación de discapacidad. Cabe mencionar que dentro de la resolución existen responsabilidades dadas a las Secretarías de los diferentes órdenes territoriales entre ellas a la Secretaría de Salud del Municipio y que se cita "*18.10. Llevar a cabo de manera prioritaria, pronta y eficiente, todas las gestiones administrativas necesarias y*

ANEXO TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD – SS 91."

pertinentes para la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad". Por lo tanto, es necesario adelantar un contrato el cual tendrá como objeto "Prestación de servicios para la realización y expedición de certificados de discapacidad y registro de localización y caracterización de personas con discapacidad RLCPD resolución 119739 de 2024", con el fin de satisfacer la necesidad expuesta.

La E.S.E. municipal Julio Cesar Peñaloza tiene presencia en territorio a través de sus sedes Olivos, San Mateo, San Marcos, Ciudadela Sucre y Compartir, además de contar con los profesionales idóneos requeridos para la atención de las personas con discapacidad cognitiva, moderada, severa, autismo y trastornos mentales de difícil manejo, por lo que es la entidad llamada a satisfacer la necesidad requerida por la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria de Soacha, ya que es una Empresa Social del Estado de orden municipal que presta servicios ambulatorios en el primer nivel de atención, caracterizándose por desarrollar acciones de promoción y prevención para la población, así como contar con los recursos humanos y físicos necesarios para realizar el proceso de certificación requerido.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las condiciones técnicas aquí establecidas tienen como finalidad dar atención a personas que requieren el certificado de discapacidad en el Municipio de Soacha.

La atención se deberá realizar a personas con discapacidad que se encuentran previamente caracterizadas en las bases de datos de la secretaria de salud del municipio. Dando cumplimiento al artículo 3 de la resolución 1197 de 2024 define el certificado de discapacidad como: "Documento personal e intransferible que se entrega después de la valoración clínica multidisciplinaria, en los casos en que se identifique la existencia de discapacidad ".

Los beneficiarios deberán ser atendidos por un equipo multidisciplinar que conste de las siguientes profesiones:

- Medicina General
- Terapia Ocupacional
- Fonoaudiología
- Enfermería
- Fisioterapia
- Trabajo Social
- Psicología

Dichos perfiles profesionales deben estar avalados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad -DNC- la cual es una base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social que presenta los datos de identificación, localización y contacto de los profesionales de la salud y los trabajadores sociales que han aprobado un proceso de formación o complementación del talento humano como certificadores de discapacidad, en el marco de lo dispuesto en el Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad, que hace parte integral de la Resolución 1197 de 2024 de este Ministerio.

La finalidad del Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad -DNC- es facilitar a los actores con responsabilidades en la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad, la consulta del cumplimiento de este requisito por parte de los profesionales, para la conformación de los equipos multidisciplinarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de salud.

El registro de los profesionales en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad -DNC- por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se realiza con base en:

ANEXO TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD – SS 91."

Los listados de aprobación de la formación o complementación del talento humano, reportados y remitidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (formación) o la entidad que la realice (con el aval del Ministerio de Salud y Protección Social), o por el mismo Ministerio en el caso de la complementación.

La atención se llevará a cabo de forma institucional en las instalaciones dispuestas por la IPS E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA prestadora del servicio y de forma domiciliaria.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y VERIFICACION DE DIAGNÓSTICOS

Dirigido a la población con discapacidad del municipio de Soacha que requiere la certificación de discapacidad para los diferentes procesos en el que les sea requerido, los usuarios deben acercarse a la secretaria de salud del municipio y radicar los documentos que acreditan su discapacidad (diagnósticos CIE 10 e historias clínicas), los cuales serán verificados por un equipo de la secretaria de salud con el fin de viabilizar la entrega del certificado de discapacidad.

Número de Usuarios:	A Demanda
Objetivo General de la Valoración:	Recepcionar y verificar los documentos de las personas con discapacidad por medio de un estudio previo con el fin de viabilizar la entrega del certificado de discapacidad garantizando el goce efectivo de derechos y el cumplimiento a la resolución 1197 de 2024.
Objetivos Específicos:	• Realizar la recepción y verificación de documentos. • Emitir códigos QR • Remitir a los usuarios que cumplan con los requisitos para la entrega del certificado de discapacidad a la IPS autorizada. • Dar cumplimiento a la resolución 1197 de 2024 y entregar los certificados de discapacidad.
Días de atención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Jornada Diurna

ATENCIÓN PROFESIONAL

AREA DE INTERVENCIÓN	**MEDICINA GENERAL**
Número de Usuarios:	A demanda
Perfil del Profesional	Profesional en medicina general con experiencia de un (1) año en área asistencial y curso aprobado de certificado de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
Tiempo estimado:	40 minutos
Días de intervención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Jornada Diurna

ANEXO TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD – SS 91."

Lugar de prestación del Servicio:	Instalaciones de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA autorizada o domiciliaria de ser requerida.

AREA DE INTERVENCIÓN	TERAPEUTA OCUPACIONAL
Número de Usuarios:	A demanda
Perfil del Profesional	Profesional de la salud terapeuta ocupacional con experiencia de (6) seis meses en el manejo y asistencia de población con discapacidad y curso aprobado de certificado de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
Tiempo estimado:	40 minutos
Días de intervención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Jornada Diurna
Lugar de prestación del Servicio:	Instalaciones de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA autorizada o domiciliaria de ser requerida.

AREA DE INTERVENCIÓN	FONOAUDIOLOGIA
Número de Usuarios:	A demanda
Perfil del Profesional	Profesional de la salud en fonoaudiología con experiencia de (6) seis meses en el manejo y asistencia de población con discapacidad y curso aprobado de certificado de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
Tiempo estimado:	40 minutos
Días de intervención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Jornada Diurna
Lugar de prestación del Servicio:	Instalaciones de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA autorizada o domiciliaria de ser requerida.

AREA DE INTERVENCIÓN	EMFERMERIA
Número de Usuarios:	A demanda
Perfil del Profesional	Profesional en enfermería con experiencia de (6) seis meses en el manejo y asistencia de población con discapacidad y curso aprobado de certificado de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
Tiempo estimado:	40 minutos
Días de intervención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes.

ANEXO TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD – SS 91."

	Jornada Diurna
Lugar de prestación del Servicio:	Instalaciones de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA autorizada o domiciliaria de ser requerida.

AREA DE INTERVENCIÓN	FISIOTERAPIA
Número de Usuarios:	A demanda
Perfil del Profesional	Profesional de la salud fisioterapeuta con experiencia de (6) meses en el manejo de población con discapacidad y curso aprobado de certificado de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
Tiempo estimado:	40 minutos
Días de intervención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Jornada Diurna
Lugar de prestación del Servicio:	Instalaciones de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA autorizada o domiciliaria de ser requerida.

AREA DE INTERVENCIÓN	PSICOLOGIA
Número de Usuarios:	A demanda
Perfil del Profesional	Profesional de Psicología con experiencia de (6) seis meses en el manejo y asistencia de población con discapacidad y curso aprobado de certificado de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
Tiempo estimado:	40 minutos
Días de intervención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes. Jornada Diurna
Lugar de prestación del Servicio:	Instalaciones IPS autorizada o domiciliaria de ser requerida.

AREA DE INTERVENCIÓN	TRABAJO SOCIAL
Número de Usuarios:	A demanda
Perfil del Profesional	Profesional de trabajo social con experiencia de (6) seis meses en el manejo y asistencia de población con discapacidad y curso aprobado de certificado de discapacidad y registro para localización y caracterización de las personas con discapacidad.
Tiempo estimado:	40 minutos
Días de intervención en semana:	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes.

ANEXO TECNICO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD – SS 91."

	Jornada Diurna
Lugar de prestación del Servicio:	Instalaciones de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA autorizada o domiciliaria de ser requerida.

CONDICIONES TECNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA

El lugar de atención debe contar con los procesos de habilitación por la Secretaria de Salud del Municipio, dar cumplimiento a la Normatividad establecida para la atención COVID -19; adicional contar con todos los elementos requeridos para la prestación de servicio y garantizar los ajustes razonables cuando sea necesario de acuerdo a lo reglamentado en la resolución 1197 de 2024.

ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROCESO

- Seguimiento semanal por parte de la coordinación o persona delegada del equipo del programa de Discapacidad a las actividades ejecutadas por parte del equipo de la IPS autorizada, donde se evidencie el cumplimiento de la proyección de las acciones programadas por cronograma.

- La E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA autorizada deberá garantizar la convocatoria para la agenda de cada día con las diferentes intervenciones, de acuerdo con las bases de datos priorizadas por la secretaria de salud.

INFORMES REQUERIDOS	Actas de reunión con la supervisión del municipio Listados de Asistencia, por cada Valoración e intervención. Cuadro presupuestal Sistematización de Proyecto

POBLACIÓN OBJETO:

La atención se deberá realizar a personas con discapacidad que se encuentran previamente caracterizadas en las bases de datos de la Secretaria de Salud del municipio.

Carola Esther Peña Angulo

Profesional Universitario

ANÁLISIS DEL SECTOR

ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos generales del mercado	El procedimiento de certificación de discapacidad corresponde a la valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud (CIF), que permite establecer la existencia de discapacidad, a partir de la identificación de las deficiencias en funciones y estructuras corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona. Este procedimiento hace parte del proceso de rehabilitación de las personas con discapacidad y la información capturada en el marco del mismo, hará parte integral de la historia clínica de la persona valorada. Si, como resultado del procedimiento de certificación de discapacidad se establece que la persona solicitante presenta discapacidad, se emite el correspondiente certificado de discapacidad y la información se incorpora directamente en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Dicho procedimiento debe realizarse por los equipos multidisciplinarios para certificación de discapacidad de los prestadores de servicios de salud autorizados por las secretarías de salud del orden departamental y distrital o las entidades que hagan sus veces, los cuales estarán conformados por tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye un médico general o especialista y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social. La valoración por equipo multidisciplinario para certificación de discapacidad podrá realizarse en modalidad intramural (institucional), extramural (domiciliaria o jornada de salud) o telemedicina
Análisis Económico	Teniendo en cuenta las disposiciones de la Resolucion 1197 de 2024 se encuentra que la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha la cual fue creada mediante el Acuerdo 49 del 9 de Enero de 1997, modificado por el Acuerdo 085 de diciembre 22 de 1998 como una Entidad de primer nivel de atención y constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y en cuya función debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad, a través de sus sedes San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y Olivos, con énfasis en la población menos favorecida y vulnerable. Dentro de sus prioridades deberá contribuir al desarrollo social y local del territorio aportando al mejoramiento de la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida de su objeto misional y se encuentra en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad de este Ministerio, siendo la unica IPS del Municipio en dicho directorio.
Técnico	Las condiciones técnicas establecidas para el proceso de RLCPD, tienen como finalidad dar atención a personas que requieren el certificado de discapacidad en el Municipio de Soacha. La atención se deberá realizar a personas con discapacidad que se encuentran previamente caracterizadas en las bases de datos de la Secretaría de Salud de Soacha. Dando cumplimiento al artículo 3 de la resolución 1197 de 2024 define el certificado de discapacidad como: "Documento personal e intransferible que se entrega después de la valoración clínica multidisciplinaria, en los casos en que se identifique la existencia de discapacidad ". Los beneficiarios deberán ser atendidos por un equipo multidisciplinar que conste de las siguientes profesiones: Medicina General, Terapia Ocupacional, Fonoaudiología, Enfermería, Fisioterapia, Trabajo Social, Psicología. Dichos perfiles profesionales deben estar avalados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad -DNC- la cual es una base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social que presenta los datos de identificación, localización y contacto de los profesionales de la salud y los trabajadores sociales que han aprobado un proceso de formación o complementación del talento humano como certificadores de discapacidad, en el marco de lo dispuesto en el Manual Técnico de Certificación y Registro de Discapacidad, que hace parte integral de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social. La finalidad del Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad -DNC- es facilitar a los actores con responsabilidades en la implementación del procedimiento de certificación de discapacidad, la consulta del cumplimiento de este requisito por parte de los profesionales, para la conformación de los equipos multidisciplinarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 1197 de 2024 del Ministerio de salud. El registro de los profesionales en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad -DNC- por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se realiza con base en los listados de aprobación de la formación o complementación del talento humano, reportados y remitidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- (formación) o la entidad que la realice (con el aval del Ministerio de Salud y Protección Social), o por el mismo Ministerio en el caso de la complementación. La atención se llevará a cabo de forma institucional en las instalaciones dispuestas por la IPS E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA prestadora del servicio y de forma domiciliaria.
Legal	La Secretaría de Salud de Soacha, se encuentra alineada con las disposiciones de la Resolución 1197 del 05 de julio de 2024 la cual establece el procedimiento de certificación de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. A demas de tener en cuenta que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia garantiza la igualdad de todas las personas y permite el ejercicio pleno de derechos libertades y oportunidades sin ninguna discriminación, así mismo, insta a que el Estado promueva condiciones y adopte medidas para que la igualdad entre los individuos y los grupos sea real y efectiva. Es necesario tener en cuenta que por medio de la Ley 762 de 2002 Colombia aprobó la "Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad" que insta al avance en adecuaciones normativas y jurídicas eliminando barreras de acceso y, como consecuencia, permitiendo el goce efectivo de derechos de las personas con discapacidad y que el artículo 1° de la Ley 1346 de 2009 reconoce que las personas con discapacidad, pueden ver impedida su participación plena y efectiva en la sociedad al enfrentarse a diferentes tipos de barreras, en ese sentido, es menester adoptar medidas que propendan por garantizar la igualdad de oportunidades a dicha población.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

CONTRATACION DE LA ENTIDAD

	2025-2026	2024	2023	2022	2021
Modalidad de Selección	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA			
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD SEGÚN LA RESOLUCION 1239 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD SEGÚN LA RESOLUCION 1239 DE 2022	La Secretaría de Salud facilito el proceso de certificación de discapacidad y RLCPD, pero el contrato lo celebro la Secretaría de Desarrollo Social	La Secretaría de Salud facilito el proceso de certificación de discapacidad y RLCPD, pero el contrato lo celebro la Secretaría de Desarrollo Social
Cantidad del servicio					
Valor del Contrato	$ 300.000.000,00	$ 400.000.000,00	$ 200.000.000,00		
Adicionales	0	0	$ 100.000.000,00		
Valor final	$ 300.000.000,00	$ 400.000.000,00	$ 300.000.000,00		
Forma de Pago					
Vigencia de los contratos	16 MESES	7 MESES	10 MESES		
Oferentes que participaron	ESE MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA	ESE MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA			

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Al realizar el análisis de la oferta de certificaciones de discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad en colaboración con la ESE Julio Cesar Peñaloza, se pueden considerar que: la Empresa de Salud ESE del Municipio de Soacha la cual fue creada mediante el Acuerdo 49 del 9 de Enero de 1997, modificado por el Acuerdo 085 de diciembre 22 de 1998 como una Entidad de primer nivel de atención y constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y en cuya función debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad, a través de sus sedes San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y Olivos, con énfasis en la población menos favorecida y vulnerable. Dentro de sus prioridades deberá contribuir al desarrollo social y local del territorio aportando al mejoramiento de la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria, en la medida de su objeto misional. Que siendo una empresa creada por las autoridades municipales y tratándose de temas de salud, debe desarrollar un trabajo armónico con la Secretaría de Salud del Municipio con base en las competencias de cada una de estas entidades según lo establecido en la Ley 715 de 2001 en el capítulo III, el cual hace referencia a las competencias de las entidades territoriales en el sector salud, y que en su artículo 442 refiere: "Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones". Que la ESE Julio Cesar Peñaloza cuenta con los profesionales requeridos para el proceso de certificación de discapacidad y RLCPD y dichos profesionales se encuentran en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad -DNC- por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, que a demas cuenta con la capacidad instalada para realizar la atención de forma institucional en sus instalaciones y de forma domiciliaria cuando se requiera.

ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN DE COMPONENTES	ESE MUNICIPAL JULIO CESAR PEÑALOZA	
		VR. UNITARIO VALORACION INSTITUCIONAL	VR. UNITARIO VALORACION DOMICILIARIA
1	El prestador de servicios de salud, en un término no superior a diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación de la orden por parte de la Secretaría de Salud de Soacha, asignará la cita ya sea institucional o domiciliaria de acuerdo a la orden y realizará la valoración clínica multidisciplinaria (3 profesionales); para ello, le comunicará al solicitante o excepcionalmente a la persona de apoyo, la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo.		
2	Si el resultado establece que la persona solicitante tiene discapacidad la IPS debera Informar a la persona con discapacidad o excepcionalmente a través de la persona de apoyo, los siguientes aspectos, asegurándose de que comprenda la información, para lo cual, de ser necesario, hará uso de los apoyos y ajustes razonables que requiera: El resultado del procedimiento de certificación de discapacidad y las razones en que este se fundamenta, que dicho resultado se registró en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, que el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, genera el certificado de discapacidad como documento personal e intransferible que señala los datos personales de nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, lugar y fecha de la valoración clínica multidisciplinaria, categoría de discapacidad, nivel de dificultad en el desempeño, perfil de funcionamiento, datos de los profesionales del equipo multidisciplinario y código QR, la ruta mediante la cual se puede acceder para descargar el certificado de discapacidad es ingresando al Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO), si corresponde a una persona mayor de edad puede acceder a la descarga del certificado en la página SISPRO; si corresponde a un menor de edad, debe remitirse a la Secretaría de Salud de la Entidad Territorial, la posibilidad de solicitar una segunda opinión, así como las condiciones para ello, descritas en el artículo 11 de la Resolución 1197, en caso de no estar de acuerdo con el resultado del procedimiento de certificación de discapacidad.	$ 177.486,00	$ 239.606,00
3	Entregar a la persona con discapacidad el certificado de discapacidad generado por el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. En el evento que no sea posible la generación o la entrega del certificado de discapacidad en la cita, informarle las razones y motivos, y proceder a realizar las acciones pertinentes para resolver los inconvenientes. En todo caso, el certificado será entregado dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la realización de la valoración clínica multidisciplinaria.		
4	Dar cumplimiento a la Resolución 1197 de 2024		
TOTAL		$ 177.486,00	$ 239.606,00

Soacha, 9 de noviembre de 2026.

Señores
MIEMBROS DEL COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN
Alcaldía Municipal
Soacha

ASUNTO: Solicitud recomendación del Comité de Contratación para suscripción de Contrato Interadministrativo.

Cordial saludo para todos.

De manera respetuosa solicito se incluya en el próximo Comité de Contratación la siguiente solicitud:

OBJETO	TIPO DE SOLICITUD	PLAZO, PRÓRROGA ó SUSPENSIÓN	VALOR ADICION	TRAZABILIDAD DEL CONTRATO
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD – SS 91."	SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.	UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	N/A	• **Modalidad de selección:** CONTRATACIÓN DIRECTA. • **Fecha de publicación:** N/A. • **Valor inicial:** OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000) M/CTE • **Plazo inicial de ejecución:** UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Cordialmente,

NUBIA ANGELICA LUGO
SECRETARIA DE SALUD - ORDENADOR DEL GASTO

Componente Jurídico: Óscar Javier Hernández Rodríguez Profesional contratista Cto. 2083-2026-Secretaria de Salud Soacha	

cual evidencia la necesidad de fortalecer las acciones institucionales y operativas que permitan avanzar en el cumplimiento de este propósito, mediante la ampliación de la cobertura de los procesos de valoración, certificación y registro de las personas con discapacidad residentes en el municipio.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

Que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que el artículo 366 de la Constitución Política de Colombia define como fines sociales del Estado el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Para lograrlo, y basado en el artículo 350 de la misma Carta, el Estado destina de manera prioritaria una porción del gasto público a la inversión social. Con este fin, utiliza un instrumento de focalización que ha permitido orientar el gasto social a la población más vulnerable, buscando el mayor impacto posible en los programas sociales.

CONTRATACIÓN DESCRITA EN EL ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL C DE LA LEY 1150 DE 2007.

El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012 artículo 82 a 94, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes.

Ley 1150 de 2007 (artículo 2, numeral 4, literal c) determinó que este tipo de contratos interadministrativos deben celebrarse a través del procedimiento de contratación directa, así:

"ARTICULO 2º DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

En igual sentido el Decreto 1082 de 2015 ratifico que este tipo de contratos interadministrativos deben celebrarse a través de la modalidad de contratación directa. Así:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente
2. El objeto del contrato
3. El presupuesto para la contratación y as condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Bajo el principio de economía, planeación, consagrado en el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Es viable la firma del presente contrato interadministrativo, con la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza

Que La ESE Municipal Julio Cesar Peñaloza se encuentra certificada por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, para la realización de valoraciones para certificación de discapacidad.

JUSTIFICACIÓN PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD Y REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RLCPD – SS 91."

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La Secretaría de Salud de Soacha actuando en concordancia con el Plan Decenal de Salud Pública en concordancia con la resolución 583 de 2018 del Ministerio de Salud y protección social, reconoce la necesidad de estar en armonía con las políticas públicas referidas a las poblaciones en situación de discapacidad, de reconocerlas como sujetos de derecho, con necesidades y expectativas específicas que requieren de la intervención, articulación y gestión intersectorial para el acceso de la población con discapacidad al ámbito, educativo, laboral, social, cultural, de participación ciudadana, a las tecnologías de la información y comunicaciones; para mejorar las condiciones de vida enmarcadas en la inclusión social.

Así mismo, "La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, incorporada al orden interno mediante la Ley 1346 de 2009, prevé que las personas con discapacidad, incluidas aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Una de las obligaciones de los Estados Partes de la mencionada convención consiste en recopilar información estadística adecuada, que permita la formulación y aplicación de las políticas dirigidas a la población con discapacidad y que tal información se utilizará para identificar y eliminar las barreras con que se enfrentan las personas con discapacidad en el ejercicio de sus derechos".

De acuerdo con lo anterior, es importante desarrollar acciones encaminadas a alimentar el Registro de Localización y Caracterización de personas con Discapacidad a través de la certificación de discapacidad, teniendo en cuenta que el RLCPD es el medio por el cual se registra la información de las personas que hayan sido certificadas a fin de obtener su caracterización y su localización geográfica en los niveles municipal, departamental y nacional. El Registro es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia y hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social – SISPRO.

Que la Certificación de Discapacidad es el procedimiento de valoración clínica multidisciplinaria simultánea, fundamentado en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud-CIF-, que permite identificar las deficiencias corporales, incluyendo las psicológicas, las limitaciones en la actividad y las restricciones en la participación que presenta una persona, cuyos resultados se expresan en el correspondiente certificado, y son parte integral del RLCPD. (Art. 3 y 4 Resol. 583 de 2018).

Que la Secretaría de Salud de Soacha en su línea estratégica de Discapacidad, perteneciente a la Dirección de Salud Pública, contempla entre sus acciones implementar estrategias que faciliten la participación y el goce efectivo de los derechos en salud de las personas con discapacidad, entre estas la certificación de discapacidad, la cual es requisito para acceder a los diferentes planes, programas y proyectos que se desarrollen en el territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior y dando respuesta a las solicitudes hechas por las personas con discapacidad para llevar a cabo la el proceso de certificación de discapacidad, se hace necesario continuar con el contrato y así poder realizar el proceso de certificación para 1.750 personas con discapacidad más, teniendo en cuenta que el ultimo registro de personas con discapacidad el cual reposa en el Ministerio de Salud reporta 8.720 personas con discapacidad en el Municipio de Soacha para el año 2019, y que con la nueva modalidad de RLCPD dispuesta por el Ministerio de Salud a partir del año 2020 se tienen a la fecha 4.757 personas con discapacidad certificadas en el Municipio, número que dista significativamente del total de la población con discapacidad de Soacha.

Así mismo el Plan de Desarrollo "EL DESARROLLO ES EL PLAN", 2024-2027", se organizó en función de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación, de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y gestión -MIPG-, haciendo de la administración municipal un instrumento promotor de desarrollo regional, que garantice las condiciones y los recursos económicos y humanos necesarios para la oportuna prestación de los servicios que promuevan el desarrollo social, económico, cultural, ambiental y del territorio.

El Plan de Desarrollo Municipal establece en la Meta 07: "*Certificar a 7.000 personas de la ciudad de Soacha con el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad - RLCPD*", lo

JUSTIFICACION FINANCIERA.

Para determinar el valor del presente Contrato Interadministrativo se debe tener en cuenta las tarifas establecidas por el Ministerio de Salud para la vigencia 2026 de acuerdo con los siguientes valores:

- VALOR UNITARIO VALORACION INSTITUCIONAL = $ 177.486,00
- VALOR UNITARIO VALORACION DOMICILIARIA = $ 239.606,00

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 6879 del 22 de octubre de 2026 expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

Que en virtud de lo anterior resulta pertinente, necesario y viable establecer un contrato interadministrativo con la ESE Municipal Julio Cesar Peñaloza, el cual tendrá como plazo de ejecución de 1 mes y 20 días sin que supere el 31 de diciembre de 2026

Para constancia de lo anterior, se firma en Soacha Cundinamarca, a los nueve (9) días del mes de noviembre de 2026.

NUBIA ANGELICA LUGO
SECRETARIA DE SALUD - ORDENADOR DEL GASTO

CAROLA ESTHER PEÑA ANGULO
SUPERVISORA DEL CONTRATO